



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **02 de junio de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando, que se encuentra pendiente de revisar la demanda.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Arturo Mendoza Quiñonez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicación N°	76 001 31 05 019 2023 00015 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1010.

Cali, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Previo a ejercer control de legalidad al proceso de la referencia y decidir el análisis de los requisitos formales de la demanda o definir acertadamente la competencia del asunto de la referencia, se hace indispensable requerir lo siguiente.

Oficiese, al Hospital San Andrés del Municipio de Tumaco – Nariño para que certifique la calidad de empleada de Teresa del Jesús Montaña quien en vida se identificó con la C.C 59.660.765. Asimismo, se oficiará a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que remita el expediente administrativo de la afiliada antes descrita junto con la historia laboral actualizada de Teresa de Jesús Montaña.

Para el cumplimiento de las anteriores solicitudes, se otorgará el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de

esta providencia, para que remitan la información solicitada con anterioridad.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1.Oficiese** a Hospital San Andrés del Municipio de Tumaco – Nariño para que certifique la calidad de empleada de Teresa del Jesús Montaña quien en vida se identificó con la C.C 59.660.765.
- 2.Oficiese** oficiará a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que remita el expediente administrativo de la afiliada antes descrita junto con la historia laboral actualizada de Teresa de Jesús Montaña C.C 59.660.765.
- 3.Otorgar** el termino de cinco (5) días contados a partir de esta publicación.
- 4.Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



Juan Carlos Valbuena Gutiérrez

JUEZ

KVOM

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **5/06/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria